



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** PUESTO
**RENTA
 SEMIFILIO**

CLAVE: Gobier SEM03061
FOLIO TT LAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 19-diciembre-2020

NOMBRE: ANGULANO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN
 DIRECCIÓN: GABRIEL GUERRA
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: ALFONSO PEÑA
 CALLE CRUCE 2: GABRIEL GUERRA
 GIRO: VARIOS BICONICOS Y FRITURAS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts.

DÍAS AMPARADOS: 50

IMPORTE: \$317.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	10:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	10:00:37 p
MARTES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	10:00:37 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:37 p	A:	10:00:37 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:37 p	A:	10:00:37 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:37 p	A:	10:00:37 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTE

ANGULANO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser extendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cada 6 no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.